

**Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Saavedra, señora Vodanovic, y señores Araya, Castro González y Castro Prieto, que modifica la Ley de Migración y Extranjería, en cuanto a la forma de computar el tiempo de avecindamiento de extranjeros para el ejercicio del derecho de sufragio.**

## **1. Antecedentes**

### **Situación del voto de extranjeros en Chile**

En Chile los extranjeros residentes en situación regular tienen derecho a votar en todas las elecciones, esto ocurre pues la Constitución de la República señala:

*“Artículo 14.- Los extranjeros avecindados en Chile por más de cinco años, y que cumplan con los requisitos señalados en el inciso primero del artículo 13, podrán ejercer el derecho de sufragio en los casos y formas que determine la ley.*

*Los nacionalizados en conformidad al N°3° del artículo 10, tendrán opción a cargos públicos de elección popular sólo después de cinco años de estar en posesión de sus cartas de nacionalización.”*

De esta forma, no se hace distinción de tipo de elección para el derecho a sufragio, y respecto a cargos públicos podrían acceder luego de cinco años de adquirir la nacionalidad chilena, así podrían nombrarse fiscales nacionalizados con el simple cumplimiento de plazo.

Por otro lado, la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería, establece que se entiende por avecindamiento, señalando lo siguiente:

*“Artículo 174.- Del avecindamiento. Para efectos de ejercer el derecho de sufragio de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Constitución Política de la República, el avecindamiento se contabilizará desde que el extranjero obtiene un permiso de residencia temporal.”*

Por lo anterior en Chile, los extranjeros residentes tienen derecho a votar en elecciones distinción a contar desde que obtienen residencia temporal. Los requisitos específicos son:

- Requisitos:
  - Deben tener residencia legal en Chile por al menos cinco años consecutivos.
  - Deben ser mayores de 18 años.
  - No deben estar condenados a pena aflictiva.
  
- Elecciones en las que Pueden Votar:
  - Elecciones Municipales: Pueden votar para alcaldes y concejales.
  - Elecciones Regionales: Pueden votar para consejeros regionales y gobernadores regionales.
  - Elecciones Presidenciales y Parlamentarias: También pueden participar en estas elecciones.

### **Situación de migrantes en Chile en cifras**

Respecto al proceso de inscripción esta es automática una vez que cumplen con los requisitos de residencia y edad, antes mencionados.

Chile es de los pocos países del mundo, son solo cinco, que otorga el derecho a sufragio en elecciones nacionales a personas extranjeras. Esto data de 1980, pues la Constitución redactada durante la dictadura cívico militar se amplió a votaciones de carácter nacional, ya que la Constitución de 1925 solo lo permitía para elecciones municipales. Cabe recordar que durante la dictadura la migración fue considerablemente baja, de acuerdo al CENSO de 1982 la población migrante era solo el 0,7% de la población, mientras que el CENSO de 2022 determinó

que los migrantes son el 7,5% de la población en Chile<sup>1</sup>. La cifra otorgada por el INE para el 2024, es de 7,7%, siendo en su mayoría personas provenientes de Venezuela, Perú, Colombia y Haití<sup>2</sup>.

Para las elecciones de 2021, el padrón electoral elaborado por SERVEL estableció que las regiones con mayor número de extranjeros inscritos son: la RM, Antofagasta y Tarapacá.

Padrón electoral por nacionalidad y región

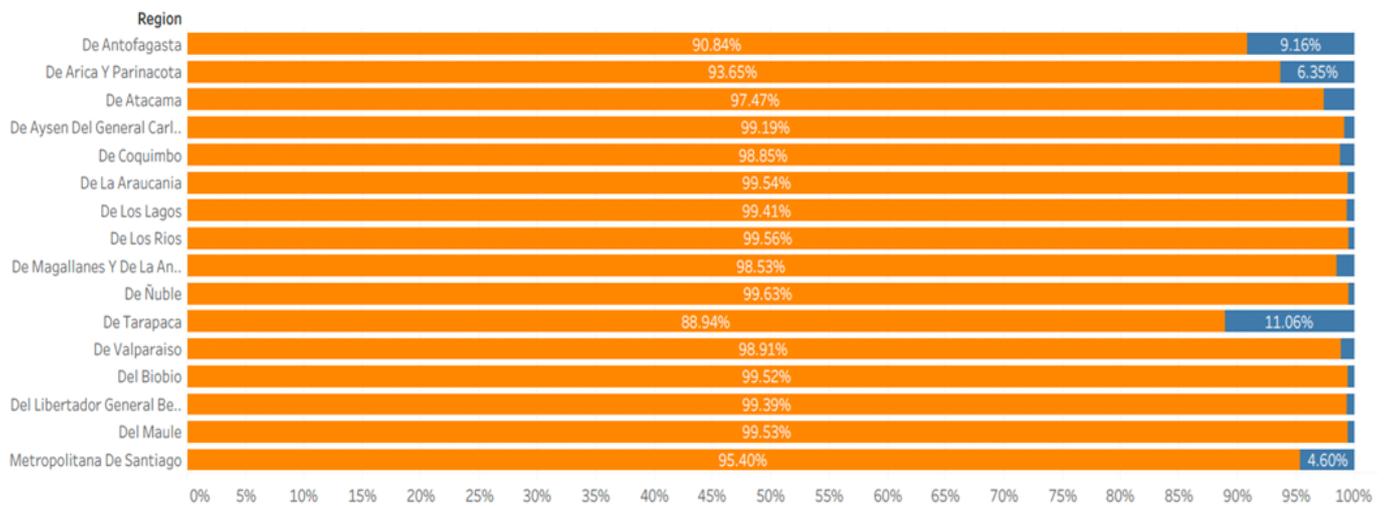
Region	Chilena	Extranjero	Total
De Antofagasta	436,739	44,047	480,786
De Arica Y Parinacota	179,347	12,170	191,517
De Atacama	236,245	6,144	242,389
De Aysen Del General Carl..	97,806	799	98,605
De Coquimbo	607,272	7,076	614,348
De La Araucania	879,339	4,092	883,431
De Los Lagos	735,991	4,375	740,366
De Los Rios	349,264	1,535	350,799
De Magallanes Y De La An..	157,761	2,354	160,115
De Ñuble	427,035	1,589	428,624
De Tarapaca	230,854	28,697	259,551
De Valparaiso	1,583,258	17,392	1,600,650
Del Biobio	1,327,478	6,369	1,333,847
Del Libertador General Be..	768,668	4,745	773,413
Del Maule	880,995	4,198	885,193
Metropolitana De Santiago	5,587,216	269,339	5,856,555
Total	14,485,268	414,921	14,900,189

En lo referente a porcentajes de extranjeros con derecho a voto respecto a los chilenos, la concentración más alta se da en las siguientes regiones: Tarapacá (11,06%); Antofagasta (9,16%); Arica y Parinacota (6,35%) y Metropolitana (4,6%). Considerando que el derecho a voto y la inscripción en el Registro Electoral se da luego del cumplimiento de cinco años de la obtención de residencia temporal, se espera que esta cifra vaya en constante aumento.

<sup>1</sup> <https://www.ciperchile.cl/2022/02/20/a-favor-del-voto-migrante/>

<sup>2</sup> <https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/estimaciones-de-extranjeros/>

## Padrón electoral por nacionalidad y región



## Derecho a Sufragio en el Derecho Comparado

Las regulaciones sobre el voto de extranjeros varían significativamente entre diferentes países. En algunos casos se permite, en elecciones locales, en otros se hace distinción respecto al tiempo de residencia legal en el país de y otros hacen relación a aspecto de reciprocidad. De países los revisados ninguno permite que los extranjeros voten en elecciones nacionales, como lo es en el caso de Chile.

### 1. Latinoamérica:

- a) *Argentina*. Extranjeros residentes: Pueden votar en elecciones locales y provinciales si tienen más de dos años de residencia continua en el país y están registrados en el padrón electoral. No pueden votar en elecciones nacionales.
- b) *Perú*. Extranjeros residentes: No tienen derecho a votar en elecciones nacionales ni locales.

- c) *Colombia*. Extranjeros residentes: Pueden votar en elecciones locales y municipales si han residido en el país por al menos cinco años y están registrados en el censo electoral. No pueden votar en elecciones nacionales.
- d) *Haití*. Extranjeros residentes: No tienen derecho a votar en ninguna elección.
- e) *México*. Extranjeros residentes: No tienen derecho a votar en ninguna elección.
- f) *Venezuela*. Extranjeros residentes: Pueden votar en elecciones municipales si tienen más de diez años de residencia continua en el país y están registrados en el censo electoral. No pueden votar en elecciones nacionales.

## **2. Europa:**

- a) *España*. Extranjeros residentes (no comunitarios): Pueden votar en elecciones municipales si hay un acuerdo de reciprocidad con su país de origen. Pueden votar en elecciones locales si tienen la residencia legal en España.  
Extranjeros residentes (de la UE): Pueden votar en elecciones locales y al Parlamento Europeo si están registrados.
- b) *Alemania*. Extranjeros residentes (de la UE): Pueden votar en elecciones locales y al Parlamento Europeo si están registrados.  
Extranjeros no comunitarios: No tienen derecho a votar en ninguna elección.
- c) *Francia*. Extranjeros residentes (de la UE): Pueden votar en elecciones locales y al Parlamento Europeo si están registrados.  
Extranjeros no comunitarios: No tienen derecho a votar en ninguna elección.

Estas regulaciones reflejan la excepcionalidad de Chile respecto al otorgamiento de derecho a voto a extranjeros, principalmente pues los chilenos residentes en los países estudiados, no podrían participar en elecciones presidenciales o legislativas, y en las elecciones locales.

### **Debate respecto al voto extranjero**

Si los extranjeros deberían o no votar en el país donde residen es complejo y está sujeto a diversos argumentos a favor y en contra. A continuación, se presentan algunos argumentos que suelen esgrimirse en contra de permitir que los extranjeros voten en elecciones nacionales:

- a) **Lealtad y compromiso:** Se argumenta que el derecho al voto debe estar reservado para los ciudadanos, quienes tienen un compromiso a largo plazo con el país y su futuro. Los extranjeros pueden no tener el mismo nivel de lealtad o interés en los asuntos a largo plazo del país.
- b) **Conocimiento de la cultura y la política local:** Los ciudadanos suelen tener un mejor entendimiento de la cultura, historia y política local. Se argumenta que los extranjeros pueden no estar tan bien informados o no comprender completamente las particularidades políticas y culturales del país.
- c) **Soberanía nacional:** Permitir que los extranjeros voten en elecciones nacionales puede ser visto como una amenaza a la soberanía nacional. Las decisiones políticas que afectan a todo el país deberían, según este punto de vista, estar en manos de quienes son formalmente miembros de esa nación.
- d) **Reciprocidad:** Muchos países no permiten que sus propios ciudadanos en el extranjero voten en las elecciones nacionales de esos otros países. Por lo tanto, algunos argumentan que no hay razón para permitir que los extranjeros voten si no existe una reciprocidad.

e) Seguridad nacional: Existe una preocupación de que los extranjeros puedan tener lealtades a otros países o intereses que no coincidan con los intereses nacionales. En algunos casos, esto podría llevar a preocupaciones sobre la seguridad nacional.

Estos argumentos se contraponen a los que abogan por permitir que los residentes extranjeros voten, basándose en principios de inclusión, justicia y representación democrática. En algunos países, los extranjeros tienen derecho a votar en elecciones locales o regionales, lo cual es visto como un compromiso intermedio que permite cierta participación en el proceso democrático sin otorgar pleno acceso a las decisiones nacionales.

Por todo anterior, presentamos el siguiente,

### **PROYECTO DE LEY**

Artículo único. - Reemplázase el artículo 174 de la Ley N°21.325 de la siguiente forma:

Del avecindamiento. Para efectos de ejercer el derecho de sufragio de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Constitución Política de la República, el avecindamiento se contabilizará desde que el extranjero obtiene permiso de residencia definitiva y ha residido en Chile de manera continua durante los cinco años dispuestos en la norma constitucional.